



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 189/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE PATENTE

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Betty Vernet (Expte. 24/20) y,

CONSIDERANDO:

Que, la vecina solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor, dado que, ante la presentación tardía del trámite de exención de dicho tributo por discapacidad, y generarse deuda durante el transcurso del presente año como consecuencia, se le imposibilita gestionar la franquicia para estacionamiento medido ante las oficinas del SEM.

Que, el Código Tributario Municipal, en su art. 124 establece que: "... Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación...".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto patente automotor para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad y gestionar finalmente la franquicia para estacionamiento medido.

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: CONDONASE a la Sra. Betty Vernet DNI: 4.994.731, la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0029925.





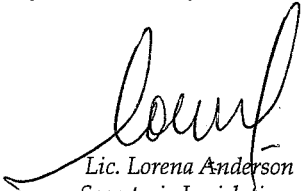
H. Concejo Deliberante
De Esquel


"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 2º: EXÍMASE a la Sra. Vernet del pago de patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3º: NOTIFÍQUESE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 6 de septiembre de 2024.-


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 18/2024, registrada como Ordenanza N° 189/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 17 de septiembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

